



SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Juez, con la sustitución de poder otorgada por el abogado Juan David Quiceno Murillo. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 15 de febrero de 2021.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ADELA FRANCO TREJOS
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEYDA RODRIGUEZ y OTROS
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2018-00024-00

En los términos de la sustitución de poder conferida por el abogado JUAN DAVID QUICENO MURILLO, se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada CARMEN ROSA IBARRA VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.861.400, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 201.392 del Consejo Superior de la Judicatura; como apoderada sustituta de la parte demandante.

SE ORDENA remitir el expediente digital a la nueva apoderada al correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados- Sirna.

Ahora bien, como se encuentra pendiente surtir la notificación del MUNICIPIO DE LA TEBaida QUINDÍO, vinculado como litisconsorte necesario mediante auto adiado al 1 de julio de 2020, siendo indispensable para dar continuidad al proceso, **SE REQUIERE** a la parte demandante a fin de que proceda de conformidad notificando en debida forma al vinculado conforme a las reglas del artículo 291 del C.G.P. o artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, contando para ello con el término de treinta días siguientes a la notificación por estado de éste auto, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (Artículo 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

149a4fb1e3462d682dcacfe9b1d630d8c57b643a9de1de3ecd1da6bbfe5a7f90

Documento generado en 10/06/2021 03:25:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
19 DE FEBRERO DE 2021

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO